



**“2008-Año del 25” Aniversario de la  
Recuperación Democrática”**

**RESOLUCIÓN N° 119-08**

**SANTA FE, 18 DIC 2008**

**VISTO:**

La Carta Acuerdo celebrada entre el Servicio de Catastro e Información Territorial y los Colegios de Escribanos I y II Circunscripción y los Colegios de Profesionales de la Agrimensura I y II Circunscripción e inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales al Folio 040, Tomo VII N° 3476 de fecha 3/12/08 y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo tiene por finalidad agilizar la gestión de los certificados catastrales, en el marco de los artículos 22, 48 y 49 de la Ley 2996 t.o.;

Que las partes han establecido un procedimiento en ambas regionales y en forma temporaria; respecto a los certificados catastrales que no cuenten en la base de datos con el plano de mensura inscripto, podrá presentarse una orden de trabajo, la que deberá contener la constancia del inicio del expediente en el Colegio de Profesionales de la Agrimensura y copia del título del inmueble correspondiente;

Que el certificado catastral será emitido por única vez generando un código (94) con un origen especial, facilitando su fiscalización para evitar reiteraciones;

Que se estableció en dicho acuerdo que el plazo de duración será desde el 27 de noviembre de 2008 hasta el 31 de diciembre del 2009;

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 2° inc. e) de la Ley 10921, y el artículo 3° del Decreto N° 054/08;



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Economía

*SERVICIO DE CATASTRO .E*  
*INFORMACION TERRITORIAL*

**EL SUBADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

**RESUELVE :**

1º.- Establécese que las solicitudes de certificado catastral que no cuenten en la base de datos con el plano de mensura inscripto, podrán ser presentadas con una orden de trabajo la que deberá contener la constancia de inicio del expediente en el Colegio de Profesionales de la Agrimensura y copia del título correspondiente, conforme lo normado en el acta acuerdo que se adjunta y como anexo se incorpora a la presente.

2º.- Fijase el plazo de vigencia será a partir del 3 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.